CAPACITACIÓN PARA SUBREGISTRADORES VOLUNTARIOS DE TEXAS





ÍNDICE

ANTES DE COMENZAR
REQUISITOS
DURACIÓN DE LA DESIGNACIÓN
FUNCIÓN DEL SUBREGISTRADOR VOLUNTARIO

Suministros necesarios

Entrega y aceptación de solicitudes

Ayuda a los solicitantes

Revisión de solicitudes

Recibo del registro

Entrega de solicitudes y recibos

REGISTRO DE VOTANTES

Requisitos de elegibilidad de los solicitantes

Cambios de nombres de los votantes

Cambios de domicilios de los votantes

Fecha de vigencia del registro

Período de vigencia

PRÓXIMAS ELECCIONES



ANTES DE COMENZAR



Índice Diapositiva anterior

 Una persona no puede recibir la solicitud de registro de otra persona hasta que complete satisfactoriamente la capacitación desarrollada o aprobada por el Secretario de Estado y se le designe como subregistrador voluntario.





 En el momento de la designación, el registrador de votantes del condado le indicará al subregistrador voluntario cuáles son los procedimientos específicos del condado para procesar solicitudes de votantes y que los únicos requisitos para el registro de votantes son los dispuestos por la ley estatal o por el Secretario de Estado.





REQUISITOS



Índice

Diapositiva anterior

El subregistrador voluntario debe:

- tener 18 años de edad cumplidos
- ser ciudadano de los Estados Unidos
- no haber sido declarado por sentencia definitiva de un tribunal que ejerza la jurisdicción sucesoria lo siguiente:
 - incapaz mental total, o
 - 2. incapaz mental parcial sin derecho a voto
- no haber sido condenado nunca por no entregarle una solicitud de registro de un votante a un registrador de votantes
- no haber sido condenado en sentencia definitiva por un delito grave, o bien, si fue declarado culpable, debe haber
 - cumplido totalmente la sentencia, incluidos los plazos de encarcelamiento, libertad condicional o supervisión ordenado por cualquier tribunal; o
 - 2. haber sido indultado o liberado de la incapacidad resultante para votar



- no haber sido condenado en sentencia definitiva por robo de identidad conforme a la Sección 32.51 del Código Penal de Texas
- ser residente de Texas

NOTA: Un registrador de votantes de un condado no puede volver a designar a una persona cuya designación como subregistrador voluntario se haya rescindido debido a una condena en sentencia definitiva conforme a (1) la Sección 13.043 del Código Electoral de Texas, relativa a la entrega de solicitudes de registro completadas, o (2) a la Sección 13.008 del Código Electoral de Texas, relativa a la compensación basada en el desempeño de los subregistradores voluntarios.







 NOTA: Conforme a la Sección 13.031(d)(3) del Código Electoral de Texas, para ser elegible para la designación como subregistrador voluntario, la persona debe cumplir los requisitos para ser votante apto conforme a la Sección 11.002 del Código, salvo que **no** tiene la obligación de ser un votante registrado.





DURACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

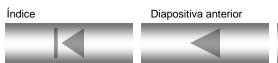


Índice

Diapositiva anterior

- La persona que cumpla los requisitos puede ser designada subregistrador voluntario en cualquier momento.
- Todas las designaciones expiran el 31 de diciembre de cada año par.
- La persona que haya presentado el examen de subregistrador voluntario y recibido un certificado de designación en un condado no tiene la obligación de volver a presentar el examen en otro condado. La persona debe presentar una Solicitud de designación como VDR (subregistrador voluntario) en el nuevo condado. El registrador de votantes del nuevo condado designará como VDR a la persona y le indicará los procedimientos específicos del condado.





Su nombramiento como subregistrador voluntario **PUEDE** ser rescindido por la autoridad facultada para proceder a los nombramientos si se determina que usted:

- no revisó correctamente la solicitud de registro de un votante;
- destruyó intencionalmente o alteró físicamente una solicitud de registro; o
- participó en cualquier otra actividad que esté en conflicto con sus responsabilidades de subregistrador voluntario.

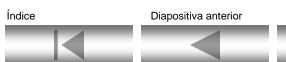




El registrador de votantes del condado **RESCINDIRÁ** su designación como subregistrador voluntario si:

- usted es declarado culpable en sentencia definitiva de un delito de acuerdo con la ley en relación con la compensación basada en el desempeño para registros de votantes, Sección 13.008 del Código Electoral de Texas; o
- usted es declarado culpable en sentencia definitiva de un delito conforme a la ley relativa a la falta de entrega de una solicitud de registro de votante completada al registrador de votantes del condado, Sección 13.043 del Código Electoral de Texas.





FUNCIÓN DEL **SUBREGISTRADOR VOLUNTARIO**



Índice

SUMINISTROS NECESARIOS



Índice

Diapositiva anterior

- Certificado de designación*
- Guía para subregistradores voluntarios de Texas y otros manuales provistos por su autoridad designadora*
- Solicitudes de registro de los votantes*
- Libro de recibos*
- Bolígrafos

*Todos los materiales de la elección entregados a un subregistrador voluntario, incluido el Certificado de Nombramiento, libros de recibos, recibos, solicitudes y otros formularios en posesión del subregistrador voluntario, deben devolverse o contabilizarse en el momento de la rescisión de la designación, a más tardar el segundo día posterior a la recepción por parte del subregistrador voluntario de la notificación de la rescisión.

DISTRIBUCIÓN Y ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES



Índice Diapositiva anterior

Los subregistradores voluntarios ayudan al registrador de votantes del condado que los designó a alentar a los votantes a registrarse. El subregistrador voluntario:

- puede entregarle una solicitud de registro de votante a cualquier persona que se la solicite.
- puede entregar y aceptar la solicitud de registro de votante de cualquier residente del condado que:
 - sea ciudadano de los Estados Unidos;
 - resida en el condado;
 - tenga por lo menos 17 años y 10 meses de edad;
 - no haya sido condenado por un delito grave (salvo que esa persona haya cumplido la sentencia correspondiente, incluida la condena condicional, libertad condicional, o haya sido indultada o liberada de algún modo de la incapacidad de votar);
 - no haya sido declarado en sentencia definitiva de un tribunal que ejerza la jurisdicción sucesoria lo siguiente: (1) incapaz mental total, o (2) incapaz mental parcial sin derecho a voto.



 puede entregar y aceptar la solicitud de registro de votante completada de cualquier residente del condado que quiera cambiar o corregir información de su certificado de registro de votante (tal como el nombre o la dirección).

El registrador de votantes de su condado debe proveerle solicitudes que contengan la dirección de devolución del condado. Si el registrador de votantes de su condado no tiene suficientes solicitudes para darle, usted puede imprimir solicitudes en blanco para los subregistradores voluntarios desde el sitio web del Secretario de Estado. Esas solicitudes deben entregarse solamente a solicitantes que residan en el condado. Si recibe solicitudes genéricas que contienen la dirección de devolución del Secretario de Estado, podrá entregárselas a cualquier persona que resida en cualquier condado; sin embargo, podrá aceptar solicitudes solamente de quienes se registren dentro del condado en el que lo designaron a usted.



ASISTENCIA A LOS SOLICITANTES



Índice

Diapositiva anterior



- Usted puede ayudar a cualquier residente del condado a completar su solicitud de registro de votante si ese residente no sabe leer o tiene alguna discapacidad física.
- Si un solicitante no puede firmar con su propio nombre en la solicitud, el solicitante podría hacer una marca en la línea de firmas. Ponga junto a la marca el nombre del solicitante en letra de imprenta. Si el solicitante no puede hacer una marca, indíquelo en la solicitud y escriba en letra de imprenta el nombre del solicitante. Firme y escriba su nombre con letra de imprenta, y facilite su dirección de residencia como testigo.
- Usted puede permitirle a otro votante registrado (o a cualquier persona que haya presentado una solicitud de registro) que complete y firme una solicitud por el/la cónyuge, padre/madre, o hijo/a. Esa persona debe firmar la solicitud como "agente" e indicar en la solicitud la relación o parentesco con el solicitante. El "agente" debe tener el permiso del solicitante para hacer esto.

REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES



Índice

Diapositiva anterior

- Cada solicitud de registro de votante debe revisarse en presencia del solicitante.
- Si la solicitud de registro de votante no contiene toda la información requerida, incluida la firma obligatoria, el subregistrador voluntario le devolverá la solicitud al solicitante para que la complete y la vuelva a entregar.





Las solicitudes de registro de votantes que usted acepte de los residentes del condado deben incluir lo siguiente:

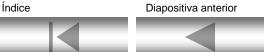
- <u>Sección 1</u>: El solicitante debe seleccionar por qué entrega la solicitud (nueva solicitud, cambio en la información actual o solicitud de reemplazo). El solicitante también debe responder la pregunta relativa a la ciudadanía y la edad;
- Sección 2: Nombre completo, incluidos segundos nombres, de soltera, anterior, etc.;
- <u>Sección 3</u>: La dirección de residencia debe contener calle y número, o bien, una descripción del lugar de residencia;
- <u>Sección 4</u>: Dirección postal válida, si no se puede entregar correo en la dirección de residencia;
- Sección 5: Ciudad y condado de antigua residencia en Texas;
- Sección 6: Fecha de nacimiento, incluido mes, día y año;
- <u>Sección 9</u>: Nro. de licencia de conducir de Texas, nro. de tarjeta de identificación personal de Texas, o los últimos 4 dígitos del número de seguro social. Si al solicitante no se le emitió ninguno de estos elementos, deberá marcar la casilla de esta sección para afirmar este enunciado; y
- <u>Sección 10</u>: Firma del solicitante y fecha de la firma. Asegúrese de que el solicitante lea los enunciados que firme relativos a los requisitos para registrarse, y si un agente registra a un solicitante, asegúrese de que indique su relación con el solicitante.



El subregistrador voluntario **NO PUEDE**:

- determinar si el solicitante realmente cumple los requisitos para registrarse para votar; o
- obligar al solicitante a indicar su género o su número de teléfono.





	Texas Voter Registration Application Presented by the Office of the Secretary of State For Official Use Only						
	Please complete sections by printing LEGIBLY. If you have any questions about how to fill out this application, please call your local voter registrar. Please visit the Texas Secretary of State website, www.sos.state.tx.us, and for additional election information visit www.votetexas.gov. Este formulario está disponible en español. Favor de llamar a su registrador de votantes local para conseguir una versión en español.						
	Qualifications						
	 You must be at You must be at You must not be parole, supervise 	ter to vote in the county in which you reside. citizen of the United States. least 17 years and 10 months old to register, and y e finally convicted of a felony, or if you are a felon, y sion, period of probation, or you must have receive yeve been determined by a final judgment of a court e:	ou must have completed all of ed a pardon.	your punis	hment, including any term of incarceration,		
	incapacitated w	vithout the right to vote.	- 1	o be totally	merically incapacitated of partially merically		
,	1 HESE QU New Applic	ESTIONS MUST BE COMPLETED BEFORE PREstation Change of Address, Name, of		uest for a Re	placement Card		
	Are you a Unite	d States Citizen? 🎢 Yes 🔲 No Will you be 18	years of age on or before election da	ay? 🖊 Ye	s No		
		If you checked 'No' in response to			e this form.		
	A		g as an election worker? Yes Middle Name(Ifany)	4 100	I		
	2 Jast Name In		windie Name(irany)		Pormer Name (if any) Doe		
OBLIGATORIO	3 esidence A	Address: Street Address and Apartment Number. If none, des (Do not include P.O. Box, Rural Rt. or Business Address)	cribe City Here		TEXAS		
	123	This way Lane	County There		Zip Code 777777	OPC	CIONAL
		ress: Street Address and Apartment Number. (If mail cannot b ur residence address.)	e City		State		
	\leq	280					
(5 lity and Cou	unty of Former Residence in Texas					
	6 Date of Birth	: (mm/dd/yyyy) 7 Gende	er (Optional 8 Telephone Nu	umber (Opt	ional) Include Area Code		
	12	121912 Be		□) [
\ ('s License No. or Texas Personal I.D. No. Department of Public Safety)	If no Texas Driver's give last 4 digits of		Personal Identification, al Security Number		
	0 1	2 3 4 5 6 7	XXX-XX	[- <u> </u>			
•		☐ I have not been issued a Texas Driver's Licens			-		
		d that giving false information to procure a voter e may result in imprisonment up to one year in ja ing.					
		lent of this county and a U.S. citizen; seen finally convicted of a felony, or if a felon, I ha	we completed all of my punish	hment incl	uding any term of incorporation, parole	DEBE E	STAR
	supervision	n, period of probation, or I have been pardoned; a been determined by a final judgment of a court of	nd			FIRMAD	_
	mentally in	capacitated without the right to vote.	exercising probate jurisdiction	on to be to	raily mentally incapacitated of partially	FECHA	_
	X Jane Smith				Date: 07/01/2015	PLONA	50
	Signature of Ap	plicant or Agent and Relationship to Applicant or Printed Name		10.7517.000		ı	
	FOR VOLUNTEER DEPUTY REGISTRAR USE ONLY Deputy Number Application must be delivered to Voter Registrar no later than <u>5 days</u> after receipt						
	Deputy Humber	- Аррисация пизы	e delivered to voter Registral no later the	an <u>3 days</u> ane	н гесенра		
		Signature of Volunteer Deputy Registrar	 0	Date			
	REGISTRATION RECEIPT						
	Name of Applicant/Applicant's Agent (if applicable)				Receipt No.:		
1	Name of Volunteer Deputy Registrar Signature of Volunteer Deputy Registrar				Deputy No.:		
,					of Contents Previo	us Slide	Next Slide
	You si	hould receive your Voter Registration Certificate within 30 days. Plea	se keep this receipt until you receive y		jist		

For Official Use Only

RECIBO DEL REGISTRO



Índice Diapositiva anterior

Por cada solicitud de registro de votante completada que reciba, usted debe:

- preparar un recibo por duplicado
- firmar el recibo y entregarle el original al solicitante





Usted no debe conservar copias de las solicitudes de registro de votantes completadas porque esos documentos contienen información que es confidencial por ley.





ENTREGA DE SOLICITUDES Y RECIBOS



Índice

Diapositiva anterior

- Usted debe entregarle en persona las solicitudes de registro y recibos completados al registrador de votantes del condado que lo designó a usted a más tardar a las 5 p.m. del 5.º día posterior a la fecha en que las recibió.
- También puede entregar las solicitudes de registro y recibos completados al registrador de votantes del condado a través de otro subregistrador voluntario designado por el registrador de votantes del condado a más tardar a las 5:00 p.m. del 5.º día posterior a la fecha en que las recibió.
- Usted NO PUEDE entregar las solicitudes y recibos por correo.





NOTA: Para ser elegible para votar, las personas deben estar registradas 30 días antes del día de la elección. Conforme a la Sección 13.042(c) del Código Electoral, cuando usted recibe una solicitud completada después del 34.º día anterior a la fecha de una elección y en o antes del último día para que una persona presente oportunamente una solicitud de inscripción para esa elección según lo dispuesto por la Sección 13.143 del Código, usted **DEBE** entregar la solicitud al registrador de votantes del condado a más tardar a las 5:00 p.m. del siguiente día hábil regular después de la fecha para presentar oportunamente una solicitud de inscripción para esa elección según lo dispuesto por la Sección 13.143 del Código.

• NO ENTREGAR UNA SOLICITUD CON PUNTUALIDAD ES UN **DELITO PENAL**.



Índice Diapositiva anterior Diapositiva siguiente

REGISTRO DE VOTANTES

(INFORMACIÓN QUE TAL VEZ QUIERAN OBTENER LOS SOLICITANTES)



Índice Diapositiva anterior

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES



Índice Diapositiva anterior

Para ser elegible para registrarse para votar, las personas deben:

- tener al menos 17 años y 10 meses de edad;
- ser ciudadanos de los Estados Unidos;
- residir en el condado en el que se registren;
- no haber sido declarado por sentencia definitiva de un tribunal que ejerza la jurisdicción sucesoria lo siguiente:
 - (1) incapaz mental total, o
 - (2) incapaz mental parcial sin derecho a voto
- no haber sido condenado en sentencia definitiva por un delito grave,
 o, si lo fue, debe haber:
 - (1) cumplido totalmente la sentencia, incluido encarcelamiento, libertad condicional o supervisión, o haber completado un período de condena condicional ordenado por cualquier tribunal; o
 - 2) haber sido indultado o liberado de la incapacidad resultante para votar



CAMBIOS DE NOMBRES DE LOS VOTANTES



Índice

Diapositiva anterior



Si el nombre de un votante cambia, éste puede actualizar su registro de votante de la siguiente manera:

- hacer el cambio en el dorso del certificado de registro de votantes y enviarlo por correo al registrador de votantes del condado;
- presentarle un nuevo formulario de solicitud al registrador de votantes y marcar la casilla de "cambio";
- enviarle una carta al registrador de votantes explicando el cambio de nombre; o
- actualizar la información de su registro de votante a través del portal en línea Texas.gov

CAMBIOS DE DOMICILIOS DE LOS VOTANTES



Índice

Diapositiva anterior



Si el votante se muda, puede actualizar su registro de la siguiente manera:

- hacer el cambio en el dorso del certificado de registro de votantes y enviarlo por correo al registrador de votantes del condado;
- presentarle un nuevo formulario de solicitud al registrador de votantes y marcar la casilla de "cambio";
- enviarle una carta al registrador de votantes explicando el cambio de dirección; o
- actualizar la información de su registro electoral a través del portal en línea Texas.gov



FECHA DE VIGENCIA DEL REGISTRO



Índice

Diapositiva anterior

- El solicitante puede votar en cuanto se cumplan 30 días desde la presentación de la solicitud. Ese período de espera de 30 días comienza cuando el subregistrador voluntario recibe el formulario de solicitud.
- Si el solicitante es menor de 18, el registro entrará en vigencia el 30.º día después de que el registrador de votantes reciba la solicitud o el día del 18.º cumpleaños del solicitante, si es que esto ocurre más tarde.

PERÍODO DE VIGENCIA



Índice Diapositiva anterior

El registro de votantes se renovará de forma automática todos los años pares, salvo que:

- el votante se mude a otra dirección;
- se condene al votante por un delito grave y no haya cumplido la sentencia, la condena condicional o libertad condicional, o no haya sido indultado o liberado de la incapacidad de votar resultante; o
- el votante ha sido declarado por sentencia definitiva de un tribunal que ejerza la jurisdicción sucesoria lo siguiente: incapaz mental total, o incapaz mental parcial sin derecho a voto.

PRÓXIMAS ELECCIONES



Índice Diapositiva anterior

 Pregúntele a su registrador de votantes del condado sobre las próximas elecciones y las fechas límite para registrarse para votar.

 Para obtener información general sobre las votaciones, visite <u>www.votetexas.gov</u>.

¡Gracias por su servicio como subregistrador voluntario de Texas!

División Electoral

P.O. Box 12060

Austin, Texas 78711-2060

512.463.5650 ó

1.800.252.VOTE (8683)

Fax 512.475.2811

TTY 7.1.1

www.sos.state.tx.us

www.votetexas.gov

elections@sos.texas.gov

